

00084174

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico

Telf 053 702602

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 2949**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 6286**Periodo:** 2019**Fecha de Repertorio:** martes, 22 de octubre de 2019**1.- Fecha de Inscripción:** martes, 22 de octubre de 2019 16 19**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1315786788	VELEZ SORNOZA KAREN SELENA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1311511305	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ERIC RENE	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1312271768	VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 15 de octubre de 2019

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara



Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2091706000	25/05/2019 16 52 26	70942	122.25M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

lote de terreno ubicado en la parroquia Tarqui (actualmente parroquia Los Esteros) Avenida ciento trece, calle Arturo Vera del Cantón Manta

LOTE DOS

Por el Frente. Ocho metros quince centímetros y lindera con calle pública

Por Atrás Ocho metros quince centímetros y área que se reserva el propietario

Costado Derecho Quince metros, y área a subdividir a favor del Sr Vera Fernández Carlos A (lote número tres)

Costado Izquierdo. Quince metros y área a subdividir a favor del Sr Vera Fernández Carlos A (lote Número uno)

Terreno que tiene una superficie total de Ciento veintidos metros cuadrados con veinticinco centímetros cuadrados

Dirección del Bien Av 113 calle Arturo Vera de la parroquia Los Esteros

Superficie del Bien: 122,25M2

Solvencia EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno ubicado en la parroquia Tarqui (actualmente parroquia Los Esteros) Avenida Ciento trece calle Arturo Vera del Cantón Manta, signado como lote Dos

Impreso por yoyi_cevallos

Administrador

Revisión jurídica por

ANA MARIBEL FIGUAVE DELGADO

Inscripción por

YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

martes, 22 de octubre de 2019

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 2949

Número de Repertorio: 6286

Fecha de Repertorio: martes, 22 de octubre de 2019

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Periodo: 2019

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por yoyi_cevallos

Administrador

Revisión jurídica por

ANA MARIBEL PIGUAVE DELGADO

Inscripción por

YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

martes, 22 de octubre de 2019

Pag 2 de 2



Factura: 003-003-000012620

00084175



20191308003000727

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308003000727

NOTARIO OTORGANTE:	AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	15 DE OCTUBRE DEL 2019, (9:59)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERO Y CUARTO
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE HIPOTECA DETERMINADA, ANTICRESIS, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ERIC RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311511305
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-10-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ERIC RENE RODRIGUEZ RODRIGUEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311511305

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Factura: 003-003-000012619

00084176



20191308003P02158

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

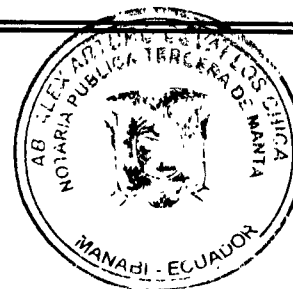
EXTRACTO

Escritura N°:	20191308003P02158						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE OCTUBRE DEL 2019, (9:59)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1312271750	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	CARLOS ANDRES VERA FERNANDEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ERIC RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311511305	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	VELEZ SORNOZA KAREN SELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315786788	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
MANABI	MANTA	MANTA					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	69999.00						

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20191308003P02158
ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA CERRADA	

FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE OCTUBRE DEL 2019, (9:59)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ERIC RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311511305	EQUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
Natural	VELEZ SORNOZA KAREN SELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315786788	EQUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BALDWIN JENNIFER	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1307451953	ESTADOUNIDENSE	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	BANCO DEL PACIFICO S.A.
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		69999.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191308003P02158
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE OCTUBRE DEL 2019, (9:59)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



00084177

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



2019	13	08	03	P02158
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA QUE OTORGA EL SEÑOR CARLOS
ANDRÉS VERA FERNÁNDEZ A FAVOR DE LOS SEÑORES

ERIC RENE RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y

KAREN SELENA VELEZ SORNOZA

CUANTÍA: USD \$69.999,96

AVALUO: USD \$67.465,82

CONSTITUCION DE HIPOTECA DETERMINADA,
ANTICRESIS, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR

Y GRAVAR.- QUE OTORGAN: LOS SEÑORES

ERIC RENE RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y

KAREN SELENA VELEZ SORNOZA

A FAVOR

BANCO DEL PACIFICO S.A.

CUANTÍA: USDS \$69.999,96

(DI 4 COPIAS)

P.C.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día quince (15) de
Octubre del año dos mil diecinueve, ante mí ABOGADO ALEX
ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO
TERCERO DEL CANTON MANTA, comparecen las siguientes
personas: UNO.- El señor CARLOS ANDRÉS VERA
FERNANDEZ, de estado civil casado, con Capitulaciones


Maribel

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

Matrimoniales debidamente Marginadas en el Registro Civil correspondiente, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, dos, siete, uno; siete, seis, guión ocho (131227176-8), legalmente representado por su Apoderado Especial señor Ángel Gabriel Vera Fernández, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, dos, siete, uno, siete, cinco, cero (1312271750); **DOS.-** Los señores **ERIC RENE RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, cinco, uno, uno, tres, cero guion cinco (131151130-5) y **KAREN SELENA VELEZ SORNOZA**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, cinco, siete, ocho, seis, siete, ocho guion ocho (131578678-8), de estado civil casados entre sí; **TRES.-** La Doctora Jennifer Baldwin, de estado civil divorciada, portadora de la cédula de identidad número uno, tres, cero, siete, cuatro, cinco, uno, nueve, cinco guion tres (130745195-3); en su calidad de **Apoderada Especial del Banco del Pacifico S.A.**, con suficiente capacidad legal para comparecer a este acto, conforme lo acredita con la copia del Poder Especial otorgado a su favor, que se agregará a la matriz de este instrumento como documento habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense respectivamente, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que

00084178



transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR**

NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual consten los contratos de **COMPRAVENTA E HIPOTECA DETERMINADA, ANTICRESIS, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA**

PARTE: COMPRAVENTA: CLÁUSULA PRIMERA:

COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública: a) El señor **CARLOS ANDRES VERA FERNANDEZ**, de estado civil casado, con Capitulaciones Matrimoniales otorgada mediante Escritura Pública en la Notaría Quinta de Manta el veinte de agosto del dos mil quince y marginada en la Dirección General de Registro Civil en Manta el cuatro de septiembre del dos mil quince, que se adjunta como documento habilitante a este instrumento público, por sus propios y personales derechos, legalmente representado por su Apoderado especial señor **ANGEL GABRIEL VERA FERNANDEZ**, según consta en Poder que se acompaña como habilitante, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se lo podrá denominar como "EL VENDEDOR"; y, por otra parte b) Los cónyuges señores **ERIC RENE RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y KAREN SELENA VELEZ SORNOZA**, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, a quien en adelante y para efectos del presente contrato, se los podrá denominar como **"LOS COMPRADORES"** .- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** El Vendedor, señor **CARLOS ANDRES VERA FERNANDEZ**, es el único y exclusivo propietario del bien inmueble

AB. VERA ANDRÉS CERVILLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

consistente en **LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA TARQUI (ACTUALMENTE PARROQUIA LOS ESTEROS) AVENIDA CIENTO TRECE, CALLE ARTURO VERA, DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA MANABÍ, LOTE DOS**, que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** ocho metros quince centímetros y lindera con calle pública; **POR ATRÁS:** ocho metros quince centímetros y área que se reserva el propietario; **COSTADO DERECHO:** Quince metros y área a subdividir a favor de Vera Fernández Carlos A; **COSTADO IZQUIERDO:** Quince metros y área a subdividir a favor del señor Vera Fernández Carlos A. (Lote Número uno). Terreno que tiene una superficie total de ciento veintidós metros cuadrados con veinticinco centímetros cuadrados. Bien inmueble que se identifica con la Clave Catastral No. 2-09-17-06-000 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.-**CLÁUSULA TERCERA: HISTORIA DE DOMINIO.-** EL VENDEDOR, señor CARLOS ANDRES VERA FERNANDEZ, adquirió el dominio del bien inmueble objeto de esta compraventa, mediante Escritura Pública de Compraventa y Usufructo, celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta, el día siete de abril del dos mil diez, mediante la cual el señor Ramón Elisergio Vera Torres, en representación de sus hijos Ximena Monserrate, Ángel Gabriel y Carlos Andrés Vera Fernández, adquiere un terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, ubicado en el costado izquierdo de la antigua carretera que conduce de Manta a Portoviejo, a la altura de las Villas del IESS, actualmente Avenida 113; manifestando el señor Ramón Elisergio Vera Torres que es su voluntad reservarse el Derecho de Usufructo Vitalicio para él y

00084179



su cónyuge señora Grecia María Fernández Loor, sobre el bien inmueble objeto del presente acto; escritura que fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el diecinueve de abril del dos mil diez, en el Tomo 25, Folio Inicial 15.098, Folio Final 15.106, Número de Inscripción 870 y Número de Repertorio 2022. Con fecha veintiocho de diciembre del dos mil diecisiete, Folio Inicial 111.462, Folio Final 111.511, Número de Inscripción 4195, Número de Repertorio 10191, se encuentra inscrita Escritura Pública de Renuncia de Usufructo, Subdivisión y Compraventa, mediante la cual, los cónyuges Ramón Elisergio Vera Torres y Grecia María Fernández Loor, renuncian usufructo que tenían sobre el inmueble de propiedad de los hermanos, señores Ximena Monserrate, Ángel Gabriel y Carlos Andrés Vera Fernández, quienes a su vez proceden a subdividir un lote de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui (actualmente Parroquia Los Esteros) del Cantón Manta, situado al costado izquierdo de la antigua carretera que conduce de Manta a Portoviejo, a la altura de las Villas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS); quedando subdividido de la siguiente manera: A la señora Ximena Monserrate Vera Fernández le corresponde un lote que tiene una superficie de 5.485.47 metros cuadrados; al señor Carlos Andrés Vera Fernández le corresponde un lote que tiene una superficie de 5.934.33 metros cuadrados; y, al señor Ángel Gabriel Vera Fernández, le corresponde un lote que tiene una superficie de 5.481.44 metros cuadrados; y, otro lote que le corresponde a los tres hermanos, Ximena Monserrate, Carlos Andrés y Ángel Gabriel Vera Fernández, que a su vez lo proceden a vender a favor de los cónyuges Ramón Elisergio Vera Torres y Grecia María Fernández Loor, que tiene una superficie de

Notario Público Tercero
DEL CANTÓN MANTA

2.988.18 metros cuadrados. Se deja constancia que existe un área perdida, no justificada de 110.58 metros cuadrados. Escritura otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Manta, en la que intervinieron los señores Ximena Monserrate Vera Fernández, Ángel Gabriel Vera Fernández y Carlos Andrés Vera Fernández como Propietarios-Vendedores; y, los cónyuges Ramón Elisergio Vera Torres y Grecia María Fernández Loor, como Renunciantes-Compradores. Con fecha veintitrés de mayo del dos mil diecinueve, Tomo 1, Folio Inicial 41.870, Folio Final 41.918, Número de Inscripción 1501, Número de Repertorio 3051, se encuentra inscrita Escritura Pública de Subdivisión de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui (actualmente Parroquia Los Esteros) Avenida 113, Calle Arturo Vera del Cantón Manta, el cual se lo subdivide en siete lotes de terrenos, entre los cuales se encuentra el lote DOS, objeto de esta Escritura. Escritura otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Manta, el veintiuno de mayo del dos mil diecinueve, en la que intervino el señor Carlos Andrés Vera Fernández como Propietario.- **CLÁUSULA CUARTA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, EL VENDEDOR, a través de su Apoderado Especial, da en venta real y perpetua enajenación a favor de LOS COMPRADORES, el LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA TARQUI (ACTUALMENTE PARROQUIA LOS ESTEROS) AVENIDA CIENTO TRECE, CALLE ARTURO VERA, DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA MANABÍ, LOTE DOS, ampliamente detallado en la Cláusula Segunda de este instrumento público. Sobre este lote de terreno se encuentra construida una vivienda de dos plantas.- **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-**

00084130



Esta venta la hace EL VENDEDOR, a través de su Apoderado

Especial, sin reservarse para sí ningún derecho, transfiriendo por tanto

la propiedad, posesión, uso y goce del bien motivo de la presente

compraventa, a LOS COMPRADORES, quienes dejan constancia de

su aceptación. El precio convenido entre las partes por la presente

Compraventa es de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS**

NOVENTA Y NUEVE CON 96/100 DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 69.999,96), los mismos

que son cancelados de la siguiente manera: El valor de TRES MIL

QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA (US\$ 3.500,00), ya fue cancelado como

cuota inicial y el saldo, esto es el valor de SESENTA Y SEIS MIL

CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 96/100 DOLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 66.499,96) será

cancelado mediante crédito bancario con el Banco del Pacífico S.A.

Por lo que EL VENDEDOR, a través de su Apoderado Especial,

declara haber recibido los valores a su entera satisfacción, sin tener que

reclamar nada en el presente ni en el futuro por este concepto.-

CLÁUSULA SEXTA: RECONOCIMIENTO EXPRESO DEL

JUSTO PRECIO POR PARTE DE LOS CONTRATANTES.-

Conscientes de que el bien inmueble motivo de este contrato de

Compraventa garantizará operaciones crediticias de LOS

COMPRADORES, los contratantes, estos son EL VENDEDOR y LOS

COMPRADORES, libres y voluntariamente, con pleno conocimiento

de causa y sin mediar error, fuerza o dolo, términos que les son

explicados por el señor Notario Público, declaran que el valor de esta

Compraventa corresponde al precio real y justo que ellos han pactado

Notario Público Tercero
del Cantón Manta

y que se abstienen, a futuro, de iniciar cualesquiera acciones que perturben el legítimo dominio y posesión del bien inmueble, que por este contrato adquieren LOS COMPRADORES, o que alteren las cláusulas de este contrato. En el supuesto de que, violando lo pactado en esta misma cláusula respecto al precio de esta Compraventa, cualquiera de los contratantes iniciase acción rescisoria por lesión enorme, esta no surtirá efecto mientras no se purifiquen las hipotecas y demás derechos reales constituidos sobre el bien inmueble que se enajena, todo al tenor del Art. 1835 del Código Civil.-**CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- Los comparecientes que como LA PARTE COMPRADORA Y LA PARTE VENDEDORA suscriben el presente documento, advertidos de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas con las que se sanciona el delito de perjurio, bajo juramento declaran, en sus mismas calidades, que de acuerdo a lo establecido en la **NORMA PARA EL FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL E INTERÉS PÚBLICO CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO PÚBLICO, PRIVADO, POPULAR Y SOLIDARIO, Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO** emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, el precio de venta del inmueble objeto de la esta compraventa es el que consta en el presente acto y que el mismo incluye todas las obras adicionales (alícuota, parqueadero, bodega, patio, etcétera) que le corresponden al inmueble dentro del mismo proyecto inmobiliario, que LA PARTE COMPRADORA está adquiriendo a LA PARTE VENDEDORA, de la misma manera

00084181



declaran bajo juramento que entre ambos no existe ningún acuerdo, contrato o pago adicional al que consta descrito como precio en el presente acto de compraventa. Adicionalmente, LA PARTE VENDEDORA, a través de su Apoderado Especial, declara y conoce que la comprobación de falsedad de la presente declaración será causal para que el proyecto inmobiliario no sea considerado dentro del Programa de Financiamiento de Vivienda de Interés Público. EL VENDEDOR, señor CARLOS ANDRES VERA FERNANDEZ, a través de su Apoderado Especial señor ANGEL GABRIEL VERA FERNANDEZ, declara bajo juramento que ha cumplido y revisado el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 80 y 86 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo y los artículos 56 y 57 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, así como con la Norma Ecuatoriana de la Construcción – NEC y las normas técnicas del Servicio Ecuatoriano de Normalización – INEN.- **CLÁUSULA OCTAVA: SANEAMIENTO.-** EL VENDEDOR, a través de su Apoderado Especial, declara que sobre el bien inmueble, materia de la presente Compraventa, no pesan gravámenes, juicios, prohibiciones o limitaciones, que afecten su goce o dominio, no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN.-** Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de la presente Escritura por convenir a sus intereses y estar de acuerdo con todo lo estipulado.- **CLÁUSULA DÉCIMA: SOMETIMIENTO A DOMICILIO.-** Las partes señalan domicilio en la ciudad de Manta y se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces de lo Civil de este Cantón.- **CLÁUSULA UNDÉCIMA.-**

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CLICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

EL VENDEDOR faculta a LOS COMPRADORES, para que solicite la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. Todos los gastos, derechos, impuestos, honorarios que demande la legalización de esta escritura, incluidos los derechos del Notario Público y del Registrador de la Propiedad, son de cuenta de LOS COMPRADORES.- **SEGUNDA PARTE.- CONTRATO DE**

HIPOTECA DETERMINADA, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR. – CLÁUSULA PRIMERA: PARTES QUE INTERVIENEN.-

Intervienen en la celebración y otorgamiento de esta Escritura Pública, por una parte A) **EL BANCO DEL PACÍFICO S.A.**, debidamente representado por su Apoderada Especial, Doctora JENNIFER BALDWIN, institución a la que en adelante se la podrá designar como “EL BANCO” o “EL ACREEDOR”; y B) Los cónyuges señores **ERIC RENE RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y KAREN SELENA VELEZ SORNOZA**, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, quienes, para los efectos de este contrato y de las obligaciones que de éste se deriven, estipulan, expresamente, solidaridad, parte a la que en adelante se la podrá designar simplemente como “**LA PARTE DEUDORA**”.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La

Parte Deudora ha solicitado al Banco un préstamo hipotecario destinado a adquisición de única vivienda de su propiedad, de acuerdo con la Norma de Política para el Financiamiento de Vivienda de Interés Público expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, por la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 96/100 DOLARES**

00084182



DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 69.999,96).

parte deudora está dispuesta a caucionar la obligación antes señalada, mediante la garantía hipotecaria con el carácter de determinada que es materia del presente contrato.- **CLÁUSULA TERCERA:**

HIPOTECA DETERMINADA.- En garantía y para seguridad real de la obligación señalada en la cláusula anterior, incluyéndose intereses, tarifas debidamente aprobadas por el organismo de control correspondiente, gastos judiciales o extrajudiciales a los que hubiere lugar, LA PARTE DEUDORA, constituye a favor del Banco del Pacífico S.A., primera y señalada Hipoteca determinada sobre el bien inmueble de su exclusiva propiedad que se describe a continuación: **LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA TARQUI (ACTUALMENTE PARROQUIA LOS ESTEROS) AVENIDA CIENTO TRECE, CALLE ARTURO VERA, DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA MANABÍ, LOTE DOS**, que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** ocho metros quince centímetros y lindera con calle pública; **POR ATRÁS:** ocho metros quince centímetros y área que se reserva el propietario; **COSTADO DERECHO:** Quince metros y área a subdividir a favor de Vera Fernández Carlos A; **COSTADO IZQUIERDO:** Quince metros y área a subdividir a favor del señor Vera Fernández Carlos A. (Lote Número uno). Terreno que tiene una superficie total de ciento veintidós metros cuadrados con veinticinco centímetros cuadrados. Bien inmueble que se identifica con la Clave Catastral No. 2-09-17-06-000 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. Sobre este lote de terreno se encuentra construida una vivienda de dos plantas. Del informe del Perito Avaluador del Banco, Ing.

NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

Marlon Quiroz, de Acurio & Asociados de fecha 10 de septiembre de dos mil diecinueve, consta que las medidas y linderos del bien que se hipoteca, coinciden con los detallados en el párrafo que antecede, agregando además en su informe: DESCRIPCIÓN DEL TERRENO: Terreno medianero ubicado sobre la calle Arturo Vera. CONFIGURACIÓN Y TOPOGRAFIA: Forma regular, topografía plana, ubicación medianero. USO ACTUAL: Vivienda. DISTRIBUCIÓN DE AMBIENTES: Exteriores: Pisos duros. Planta Baja: Sala-comedor, cocina, un baño social. Planta Alta: Dos dormitorios simples, baño compartido-familiar, dormitorio principal con baño y vestidor. Obra adicional: cerramiento, cisterna. EDAD DEL BIEN INMUEBLE: Vivienda pertenece al primer uso y se encuentra edificada al 100%. LA PARTE DEUDORA declara que los linderos y mensuras expresados son los generales que corresponden al inmueble que se hipoteca a favor del BANCO DEL PACIFICO S.A., pero que si alguna parte de dichos linderos no estuviere comprendido en lo señalado, también quedará incluida en el presente gravamen hipotecario con el carácter de determinado, pues es su ánimo que el gravamen que se constituye en virtud del presente instrumento alcance a todo lo que actualmente existe, y las construcciones y mejoras que se hagan en el futuro, sin reservas ni limitaciones de ninguna índole. Asimismo, la presente hipoteca comprende también todos los muebles que por accesión o destino se reputen inmuebles de acuerdo al Código Civil, aunque por su naturaleza no lo sean, y que estén destinados o se destinen en lo posterior al uso o beneficio del inmueble que se hipoteca.- **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA, EXTINCIÓN Y CAUSAS PARA EJECUTAR LA HIPOTECA.-** a) El gravamen

00084183



hipotecario constituido según la Cláusula Tercera de la presente escritura pública de hipoteca determinada estará en plena vigencia hasta la completa extinción de la obligación que respalda, referida en la Cláusula Segunda de la presente escritura pública de hipoteca determinada. La parte deudora renuncia a solicitar que se declare extinguido tal gravamen por otro medio que no sea el otorgamiento de la Escritura Pública respectiva, e igualmente, a toda disposición legal en contrario; b) La hipoteca comprenderá no solo el inmueble descrito sino también todos los aumentos, construcciones, instalaciones y mejoras futuras que se hagan sobre el mismo. c) El Banco del Pacífico S.A., podrá ejercer la acción real hipotecaria entre otros casos, en los siguientes: UNO) Al vencimiento de la obligación respaldada por la hipoteca, que no fuere solucionada oportunamente. DOS) En el evento de que la parte deudora vendiere o enajenare una parte o la totalidad del bien hipotecado sin el expreso consentimiento por escrito del Banco aún cuando no estuviere vencido el plazo de las respectivas obligaciones; TRES) Si la parte deudora dejare de mantener el bien que se hipoteca por este contrato en buenas condiciones; CUATRO) En el evento de que el inmueble hipotecado, por causas anteriores o posteriores a este contrato, sufiere deterioro o se deprecie en su valor por cualquier motivo de manera que no ofreciere seguridad suficiente a juicio de los representantes del Banco; CINCO) Si terceras personas acreedoras obtuvieren prohibición de enajenar o embargo sobre todo o parte del bien hipotecado o si éste fuere objeto de expropiación u otro medio similar que trajere como consecuencia la transferencia de dominio; SEIS) Si la parte deudora sin expresa autorización del Banco, gravare el bien hipotecado en todo o en parte o

NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

limitare su dominio; SIETE) Si se produjere la situación de quiebra, insolvencia o concurso de acreedores de la parte deudora. OCHO) Si se promoviere contra la parte deudora acción resolutoria, rescisoria, de petición de herencia, de reivindicación de dominio con relación al bien hipotecado; NUEVE) Si la parte deudora dejare de cumplir con un auto de pago en ejecución promovido por terceros; DIEZ) Si el Acreedor Banco del Pacífico S.A., fuere requerido a pagar suma alguna por cualquier persona natural o jurídica, por concepto de garantías extendidas por el acreedor Banco del Pacífico S.A., a solicitud de la parte deudora. ONCE) Si se dejare de pagar por la parte deudora los impuestos municipales, fiscales, provinciales o cualquier tipo de tributo, que gravan el inmueble. DOCE) Si la parte deudora se constituyere deudora o garante de entidades que tengan jurisdicción coactiva, sin el consentimiento escrito del Banco; TRECE) Si la parte deudora suspendiere el trabajo a que se dedica actualmente y que constituye el giro de sus negocios y dicha suspensión demorase más de treinta días, salvo casos de fuerza mayor o fortuito debidamente comprobados a satisfacción del Banco; CATORCE) Si entre la parte deudora y sus trabajadores se produjere un conflicto laboral que pueda poner en riesgo la normal actividad de la parte deudora a juicio del Banco; QUINCE) Si la parte deudora dejare de cumplir cualquier obligación patronal para con sus trabajadores o para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; DIECISÉIS) En el evento de que la parte deudora infringiere una cualquiera de las estipulaciones de este contrato o de leyes y reglamentos que fueren pertinentes; DIECISIETE) Si requerida la parte deudora se negare a presentar al Banco, los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones a que

00084184



se refieren los numerales que anteceden; DIECIOCHO) ~~Si la parte~~ deudora no ~~renovare~~ cada vez que ésta se venza, la póliza de seguro contra incendio ~~y líneas aliadas~~ que ampara el bien hipotecado; DIECINUEVE) Por cualquier otra causa que las partes hubiesen convenido. En cualquiera de los casos mencionados, bastará la aseveración del Banco hecha en la demanda, para que ésta surta todos los efectos legales, aunque la parte deudora se encontrare al día en el pago de sus obligaciones. Por tanto, el acreedor, podrá dar por vencida la totalidad de la obligación adeudada y garantizada con la presente hipoteca y ejercer la acción ejecutiva o coactiva a elección del Banco, según corresponda, para el cobro de la totalidad del crédito, con los correspondientes efectos legales, esto es, solicitando de inmediato el embargo del bien hipotecado.- **CLÁUSULA QUINTA: HISTORIA DE DOMINIO.-** LA PARTE DEUDORA, los cónyuges señores **ERIC RENE RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y KAREN SELENA VELEZ SORNOZA**, adquirieron el dominio del inmueble objeto de la presente hipoteca, mediante compraventa que a su favor le hiciera el señor CARLOS ANDRES VERA FERNANDEZ, de estado civil casado, con Capitulaciones Matrimoniales, a través de su Apoderado especial señor Ángel Gabriel Vera Fernández, ampliamente detallada en la Primera Parte de esta escritura pública. Para mayor detalle respecto de la historia de dominio, se agrega como habilitante a la presente escritura pública, certificado emitido por el Registrador de la Propiedad.- **CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DE LA PALABRA OBLIGACIÓN.-** La palabra obligación que es utilizada en las Cláusulas Segunda y Tercera de esta Escritura Pública, comprende el préstamo hipotecario otorgado para la adquisición de única vivienda,

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
SECRETARIA PUBLICA TERCERA DE MANIZALES

incluyéndose gastos judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar, novaciones, refinanciaciones, prórrogas, reestructuraciones y/o reprogramaciones de la obligación garantizada por la presente hipoteca. La parte deudora y el acreedor convienen expresamente en la reserva determinada en el Artículo Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho del Código Civil.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DEL INMUEBLE.-** “LA PARTE DEUDORA” declara que el inmueble de su propiedad descrito en las cláusulas anteriores de este instrumento público, está libre de todo gravamen, juicio, prohibición o limitación, que no está afectado por acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de petición de herencia, que se halla libre de embargo o prohibición de enajenar y que independientemente de la presente hipoteca no está afectado por obligación alguna.- **CLÁUSULA OCTAVA: ANTICRESIS.-** El Acreedor, esto es, Banco del Pacífico S.A., podrá en caso de mora de la obligación contraída por la parte deudora respaldada por esta Hipoteca, tomar en anticresis el inmueble hipotecado para lo cual será suficiente la decisión del Banco del Pacífico S.A., comunicada por escrito a la parte deudora y con anticipación de por lo menos siete días. En este caso, la anticresis subsistirá hasta la total cancelación de la obligación respaldada por la presente hipoteca, inclusive los intereses, tarifas debidamente aprobadas por el organismo de control correspondiente, gastos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar.-**CLÁUSULA NOVENA: SEGURO.-** La parte deudora se obliga a contratar una póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas sobre el inmueble que se hipoteca, con una aseguradora que podrá ser de su elección, la cual deberá brindar condiciones de cobertura similares o mayores al seguro

00084185



ofrecido por el Banco, hasta por el valor del mismo, el cual será determinado por los peritos designados por el Banco; y a renovar tal póliza bajo las mismas condiciones, cada vez que ésta venza, de manera que el inmueble se encuentre totalmente asegurado hasta la completa extinción de las obligaciones que respalda esta Hipoteca. La póliza deberá ser endosada a favor del Banco del Pacífico S.A. y si la parte deudora no cumpliera con tomar tal seguro o con renovar la póliza ocho días antes de que venza ésta, podrá hacerlo el Banco del Pacífico S.A. con cargo a que la parte deudora le reembolse el valor de la prima y gastos inherentes, con más el máximo de interés permitido por la ley, vigente a la fecha del desembolso, computado hasta el día en que hubiere efectuado tales pagos. En caso de siniestro el Banco del Pacífico S.A. cobrará directamente el valor de la póliza o de la indemnización a que hubiere lugar, aplicando la suma que reciba como abono a las obligaciones de la parte deudora a discreción del Banco. Si el seguro no llegare a pagarse o si la compañía aseguradora quebrare o liquidare sus operaciones o si presentare dificultades para el cobro de la póliza, no por ello se eximirá de todas las responsabilidades y obligaciones que por este contrato asume la parte deudora.- **CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICIÓN**

VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.- La parte deudora, declara que constituye prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que mediante este mismo instrumento se hipoteca a favor del Banco, hasta tanto se encuentre vigente la obligación que dio origen al mencionado gravamen, de tal forma que no podrá enajenarlo ni gravarlo bajo ningún modo si no consta expresamente y por escrito la autorización del Banco del Pacífico S.A., autorización que se hará

Alfarte Levallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANA

con la intervención del representante legal del mismo.- **CLÁUSULA UNDÉCIMA: ACEPTACIÓN.**- El Banco del Pacífico S.A. por la interpuesta persona de su Apoderada Especial, Doctora Jennifer Baldwin, declara que acepta la hipoteca constituida en las cláusulas anteriores. El Acreedor señalado a través de su representante autorizado deja también constancia de que el ejercicio de la acción real hipotecaria que le corresponde al acreedor en razón del gravamen hipotecario que se constituye será de conformidad con la ley, de lo estipulado en los documentos de obligación y la presente escritura de Hipoteca.- **CLÁUSULA DUODÉCIMA: LICITUD DE FONDOS.**- La parte deudora declara, expresamente, que los valores con los cuales pagará la obligación detallada en este contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita, o cualquier otra actividad prohibida por las leyes del Ecuador, y autoriza al acreedor a realizar el análisis que considere pertinente e informar a las autoridades competentes en caso de investigación o determinación de transacciones inusuales.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIONES.**- Uno) En caso de nulidad de cualesquiera de las cláusulas o disposiciones del presente contrato, todas las demás cláusulas y condiciones, derechos y obligaciones contenidas en el mismo permanecerán con plena vigencia y efecto jurídico hasta la total solución de las obligaciones que respalda. Dos) El propietario del bien que se hipoteca por este instrumento, declara que conoce que el Banco del Pacífico S.A. podrá ceder la hipoteca y todos los demás derechos y gravámenes que a favor del Banco del Pacífico S.A. se constituyen en este instrumento a favor de cualesquiera otra institución financiera o no, pública, privada o de economía mixta, si fuera del caso y así lo decida Banco del Pacífico

00084186



S.A. Para tal efecto, el Banco del Pacífico S.A. o el cesionario deberán cumplir con las formalidades legales correspondientes para el perfeccionamiento de la cesión. Tres) La parte deudora declara que El Banco podrá aplicar como abono, a la obligación que la parte deudora mantenga a la orden o a favor del Acreedor, que se encuentre vencida o impaga, cualquier valor, inversión o depósito que a favor de la parte deudora, mantenga con el Banco del Pacífico S.A., para lo cual autoriza a cancelar anticipadamente cualquier depósito a plazo que exista a su favor. Cuatro) La parte deudora se obliga a permitir que el perito o peritos designados por el Banco puedan efectuar los avalúos o inspecciones al inmueble hipotecado, en el momento que el Banco determine, obligándose a prestar todas las facilidades para tal efecto.-

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN

JURAMENTADA.- El compareciente que como Parte Deudora suscribe el presente documento, advertido de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas con las que se sanciona el delito de perjurio, bajo juramento declara, en su misma calidad, que de acuerdo a las Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, que establecen que se consideran elegibles los créditos de vivienda de interés público, el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda única y de primer uso, con valor comercial menor o igual a USD70,000.00 y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o igual a USD890,00, que la vivienda que pretende adquirir o construir con el crédito que se le otorgue, es la única, ya que actualmente NO es propietario de otra vivienda. En consecuencia de lo declarado, autoriza

Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTUA

por el presente instrumento a la institución financiera otorgante del crédito, así como a las autoridades para que soliciten y verifiquen esta información.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GASTOS.**- Todos

los gastos de otorgamiento de esta Escritura Pública, inclusive los de registro, inscripción, impuestos honorarios de abogado, derechos y los de su cancelación en su oportunidad, serán pagados por la parte deudora, y por lo tanto, el Acreedor designado en este contrato, podrá cargarlo a su cuenta o cuentas. Así mismo, la parte deudora se obliga a pagar las actualizaciones del avalúo del bien hipotecado que establecen las Resoluciones de los organismos de control y las políticas del Banco, practicadas por el perito o peritos designados, que deberán encontrarse calificados por la Superintendencia de Bancos, y, por tanto, el acreedor, de ser el caso, podrá cargar a la cuenta de la parte deudora, el costo de tales actualizaciones.- **CLÁUSULA DÉCIMA**

SEXTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

Las partes declaran que renuncian fuero y domicilio y se someten expresa y señaladamente a la jurisdicción y competencia de los jueces de la ciudad de Manta o del lugar donde fuere reconvenido y a la vía coactiva o a la vía ejecutiva a elección del Banco. Para el efecto, la parte deudora, renuncia fuero, domicilio y vecindad y a la interposición de todos los recursos que pudieran favorecerle en el juicio.- **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se agregan para que formen parte integrante de esta Escritura Pública, los siguientes documentos habilitantes: a) Poder Especial con que legitima su intervención la persona que suscribe en representación del Banco del Pacífico S.A.; b) Certificado del Registrador de la Propiedad correspondiente; c) Comprobante de pago

00084187

ECUADORIANA ***** E234412428
SOL TENO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
RAMON ELISERGIO VERA TORRES
GRACIA MARIA FERNANDEZ LÓPEZ
MANTA 04/03/2012
REN 2351341



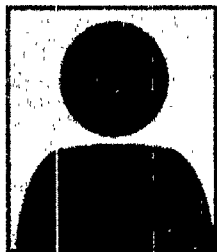
REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CIUDADANIA No. 131227175-0
VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL
MANTA
04/03/2012
REN 2351341



CERTIFICADO DE NOTACIÓN
2012-2013
VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL
MANTA
04/03/2012
REN 2351341



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312271750

Nombres del ciudadano: VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMON ELISERGIO VERA TORRES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRECIA MARIA FERNANDEZ LOOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE MARZO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 15 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 194-267-82432



194-267-82432

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311511305

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ RODRIGUEZ ERIC RENE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 1 DE DICIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELEZ SORNOZA KAREN SELENA

Fecha de Matrimonio: 25 DE FEBRERO DE 2015

Nombres del padre: RODRIGUEZ CEDEÑO RENE DIOGENES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RODRIGUEZ MOREIRA IDA ESPERANZA

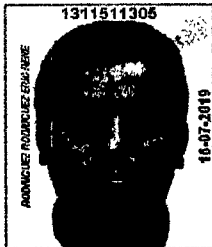
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 194-267-82328



194-267-82328

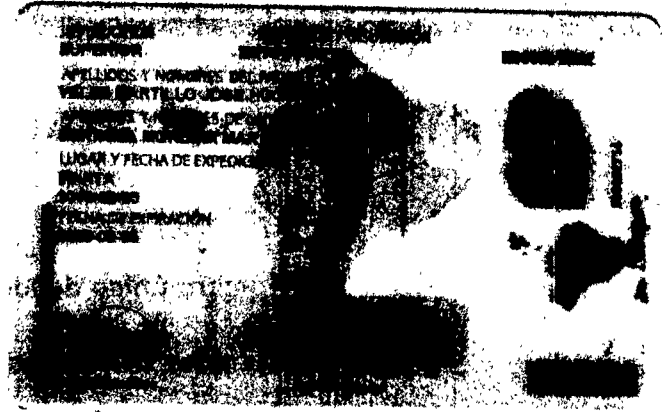
Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00084189



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0004 F JUNTA No
0004 - 107 CERTIFICADO No
1318786788 CEDULA No

VELEZ BORNOZA KAREN SELENA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: LOS ESTEROS
ZONA: 3

ELECCIONES
SECCIONALES - 2019

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
ESTED SUFIRÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JRY





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1315786788

Nombres del ciudadano: VELEZ SORNOZA KAREN SELENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 7 DE ABRIL DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ RODRIGUEZ ERIC RENE

Fecha de Matrimonio: 25 DE FEBRERO DE 2015

Nombres del padre: VELEZ MARTILLO JOSE HUGO ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SORNOZA MOREIRA MARIA TRINIDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE FEBRERO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 195-267-82399



195-267-82399

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 003-003-000012548

00084190



20191308003P02131

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO



Escritura N°:	20191308003P02131						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE OCTUBRE DEL 2019, (16:08)						
TORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312271768	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: A FAVOR DEL SEÑOR ANGEL GABRIEL VERA FERNANDEZ QUIEN NO COMPARECE.-							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



—

— SPACIU
—

00084191

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2019	13	08	03	P02131
------	----	----	----	--------

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

CARLOS ANDRÉS VERA FERNANDEZ

FAVOR DE

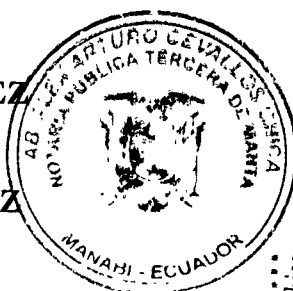
ANGEL GABRIEL VERA FERNANDEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

P.C.

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día ocho (08) de Octubre del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**, comparece el señor **CARLOS ANDRÉS VERA FERNANDEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos siete uno siete seis guion ocho (131227176-8) de estado civil casado, con Capitulaciones Matrimoniales debidamente Marginadas en el Registro Civil correspondiente, por sus propios derechos; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta, provincia de Manabí; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura



Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

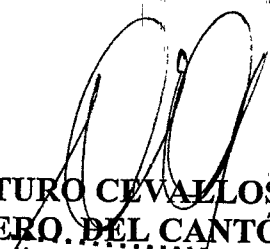
pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una en la que conste el Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la siguiente escritura de PODER ESPECIAL el señor **CARLOS ANDRÉS VERA FERNANDEZ**, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta, legalmente hábil, capaz de contratar y obligarse, a quien en adelante se le denominara simplemente como **"EL MANDANTE.- SEGUNDA: OBJETO DEL PODER.-** El Mandante señor **CARLOS ANDRÉS VERA FERNANDEZ**, confiere el presente Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor **ANGEL GABRIEL VERA FERNANDEZ**, portador de la cédula de ciudadanía No. 131227175-0. a) Para que mi mandatario venda o enajene todos los bienes inmuebles que se encuentran ubicados en esta ciudad de Manta; b) Queda facultado el mandatario para que como si fuera yo mismo firme las escrituras en cualquier notaria del país, cuidando siempre de mis intereses, en calidad de vendedor. En fin que queda ampliamente facultado para cumplir con lo solicitado anteriormente.- Minuta firmada por la Abogada ROSITA ESPINAL MERO. Matrícula número: 13-2009-95 FORO DE ABOGADOS.- Hasta aquí el contenido de la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Poder Especial, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su

00084192

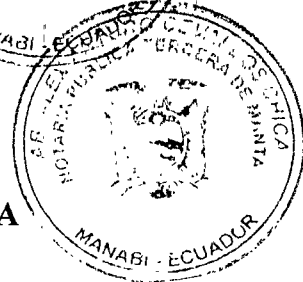
contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

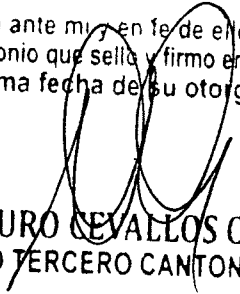

SR. CARLOS ANDRÉS VERA FERNANDEZ
C.C. 131227176-8




AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO. DEL CANTÓN MANTA

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA




RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero
este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad
de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA



ESPACIOS PACIO
E-91

E-91

00084193

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACION CIVIL

131227176-8

CIUDADANIA
 VERA FERNANDEZ
 GARCIA ANDRES
 LEON GARCIA MARIA
 MANTA
 2010-05-04
 2020-08-04

PROFESION / OCUPACION
 ESTUDIANTE

VERA TORRES RAMON ELISENGIO
FERNANDEZ LOON GRECIA MARIA
MANTA
2010-05-04
2020-08-04

ESTADO CIVIL
 CASADO
CONYUGES
VERA FERNANDEZ
VERA TORRES

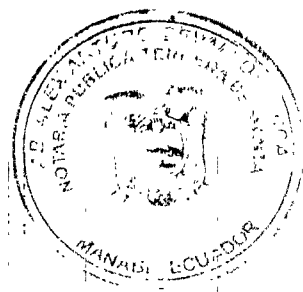
VERA TORRES RAMON ELISENGIO
FERNANDEZ LOON GRECIA MARIA
MANTA
2010-05-04
2020-08-04

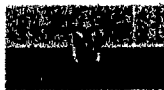
CERTIFICADO DE VOTACION
 20 MARZO 2017

0005 M **0005 - 206** **1312271768**

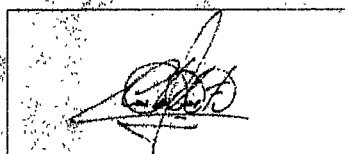
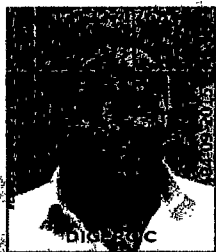
VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES

MANABI
MANTA
2010-05-04
2020-08-04





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312271768

Nombres del ciudadano: VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE MARZO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELEZ MENENDEZ GENESIS ADRIANA

Fecha de Matrimonio: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: VERA TORRES RAMON ELISERGIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 194-267-01596

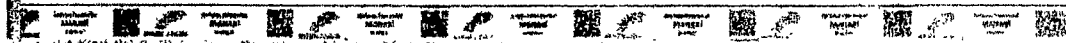


194-267-01596

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

US\$ 50.00

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: R-450-00029-67

En el presente documento se inscribe el matrimonio celebrado entre **TABUL A** nacido hoy **4 DE SEPTIEMBRE DE 1990** en **MANTA**, provincia de **SUZUPE**, y **LORE** nacida hoy **4 DE MARZO DE 1990** en **MANTA**, provincia de **SUZUPE**, ambos de nacionalidad **ECUATORIANA**.

Los contrayentes son **LIBRES** y **DE LEGÍTIMA CAPACIDAD** para contraer matrimonio, según consta en el presente documento, y **NO** están sujetos a **PROHIBICIONES** de matrimonio, según consta en el presente documento.

El presente matrimonio se celebra en **MANTA**, provincia de **SUZUPE**, a las **10:00** horas del día **4 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, ante el **DOCTOR DANNY JAVIER ROCHE RUIZ**, Jefe del Registro Civil, quien actúa como **OFICIAL REGISTRAR** y **TESTIGO** del presente acto.

El presente matrimonio se celebra en **MANTA**, provincia de **SUZUPE**, a las **10:00** horas del día **4 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, ante el **DOCTOR DANNY JAVIER ROCHE RUIZ**, Jefe del Registro Civil, quien actúa como **OFICIAL REGISTRAR** y **TESTIGO** del presente acto.

[Signatures of the couple and witnesses]

Nº 012320

Información certificada a la fecha: 28 DE AGOSTO DE 2019
Emisor: DANNY JAVIER ROCHE RUIZ

Nº de certificado: 194-255-35008



194-255-35008

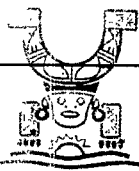
[Signature of Vicente Taiano G.]

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



SPAC

1991



00084195

Manta

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

**DEL CANTÓN MANTA
(LÍNEA DE FÁBRICA)**

FECHA DE INFORME: 10-05-2019

N° CONTROL: 0006760



PROPIETARIO:

VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES

UBICACIÓN:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

C. CATASTRAL:

2091706000

PARROQUIA:

LOS ESTEROS

ESPECIE VALORADA:
USD 1,25**UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE****FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO**

CODIGO

N° 070152

OCUPACIÓN DE SUELO

PAREADA -B

LOTE MIN:

200

FRENTE MIN:

8

N. PISOS:

3

ALTURA MÁXIMA

10.50

COS:

0.60

CUS:

1.80

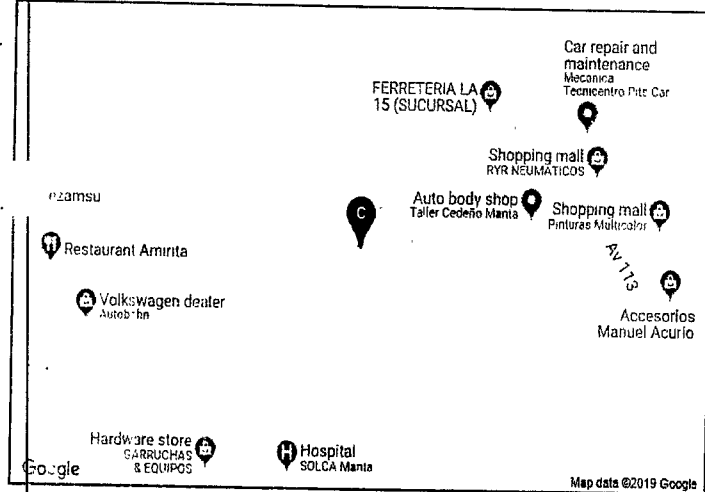
FRENTE:

LATERAL 1:

LATERAL 2:

POSTERIOR:

ENTRE BLOQUES:

**DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)**

FRENTE: 8.15m con calle publica ✓
ATRÁS: 8.15m con area que se reserva el propietario
CIZQUIERDO: 15.00m con area a subdividir a favor del Sr. Vera Fernandez Carlos A (Lote n° 1)
DERECHO: 15.00m con area a subdividir a favor del Sr. Vera Fernandez Carlos A (Lote n° 3)
ÁREA TOTAL: 122,25 m² ✓

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

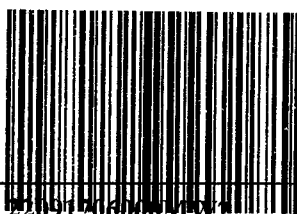
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



220917060001M1W2



#MANTANICITA

1970

1971

00084196

No. 266870



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

10/10/2019 16 00 44

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE \$69999 96 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-09-17-06-000	122,25	67465,82	494190	4440943

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1312271768	VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES	AVENIDA 113 CALLE ARTURO VERA VILLAS DEL SEGURO LOTE N° 2	Impuesto principal	700,00
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	210,00
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	910,00
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	910,00
1311511305	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ERY RENE	NA	SALDO	0,00

EMISION: 10/10/2019 16:00:42 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

MANTA
ALCALDÍA

Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
 T1247826796
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



2000

2000

00084197

No. 266871



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

10/10/2019 16 01 23

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-09-17-06-000	122,25	67465,82	494191	4440944

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1312271768	VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES	AVENIDA 113 CALLE ARTURO VERA VILLAS DEL SEGURO LOTE N° 2	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Principal Compra-Venta	26,49
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	27,49
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	27,49
1311511305	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ERY RENE	NA	SALDO	0,00

EMISION: 10/10/2019 16:01:22 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

MANTA
ALCALDÍA

Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
 T463721152
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



~~SECRET~~

SECRET

00084198

**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000043536

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: AVENIDA 113 CALLE ARTURO VERA VILLAS DEL SEGURO LOTE N° 2

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

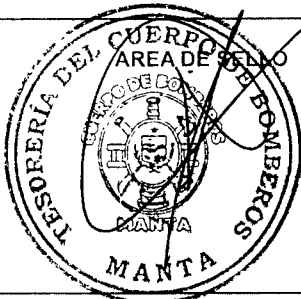
REGISTRO DE PAGO

654391

PAGO: VERONICA CUENCA VINCES

A: 18/09/2019 14:40:22

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: martes, 17 de diciembre de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL - CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

13940

13940

00084199

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0128587



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 09 MAYO 2019 de 2



VALIDO PARA LA CLAVE:

2091706000: AVENIDA 113 CALLE ARTURO VERA VILLAS DEL SEGURO LOTE N° 2

Manta, NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO

LOPACI
E

00084200

N° 092019-001138

Manta, viernes 13 septiembre 2019

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-09-17-06-000 perteneciente a VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES con C.C. 1312271768 ubicada en AVENIDA 113 CALLE ARTURO VERA VILLAS DEL SEGURO LOTE N° 2 BARRIO VILLAS DEL SEGURO PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$67,465.82 SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES 82/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 13 octubre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



11168R41CUUJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO
E

ESPACIO
E



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

00084201



Manta
ALCALDÍA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 00160673

Nº ELECTRÓNICO : 66599

Fecha: Jueves, 25 de Abril de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-09-17-06-000

Ubicado en: AVENIDA 113 CALLE ARTURO VERA VILLAS DEL SEGURO LOTE Nº 2

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 122.25 m²

OPIETARIOS

Documento	Propietario
1312271768	VERA FERNANDEZ-CARLOS ANDRES

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 13,068.22

CONSTRUCCIÓN: 54,397.60

AVALÚO TOTAL: 67,465.82

SON: SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA CERTIFICACION QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANIAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS, SE DESMEMBRÓ DE LA CC.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

Arq. José Maldonado Cevallos

Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V12312VGPS7D

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por SALTOS PANTA ANDY JACKSON, 2019-05-16 11:39:48.



2611 550 - 2611 471 - 2611 472



Alcaldia@manta.gob.ec



Calle 9 y avenida 4



www.manta.gob.ec

ESPACIO

ESPACIO
ESPACIO

00084202



COMPROBANTE DE PAGO

No. 113403

02/01/2019 16:38:51

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
2-09-17-04-000	5934,33	\$ 400.911,58	AVENIDA 113 CALLE ARTURO VERA VILLA DEL SEGURO	2019	370030	0

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	\$ 280,64	(\$ 28,06)	\$ 252,58
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	\$ 34,40	(\$ 13,76)	\$ 20,64
MEJORAS 2012	\$ 35,78	(\$ 14,31)	\$ 21,47
MEJORAS 2013	\$ 90,17	(\$ 36,07)	\$ 54,10
MEJORAS 2014	\$ 95,24	(\$ 38,10)	\$ 57,14
MEJORAS 2015	\$ 0,40	(\$ 0,16)	\$ 0,24
MEJORAS 2016	\$ 4,52	(\$ 1,81)	\$ 2,71
MEJORAS 2017	\$ 114,59	(\$ 45,84)	\$ 68,75
MEJORAS 2018	\$ 159,27	(\$ 63,71)	\$ 95,56
TASA DE SEGURIDAD	\$ 180,41		\$ 180,41
TOTAL A PAGAR			\$ 753,60
VALOR PAGADO			\$ 753,60
SALDO			\$ 0,00

02/01/2019 16:38:48 MACÍAS SANTOS DELIA ESTEFANÍA
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



FECHA: _____ HORA: _____
 RECAUDACIÓN



Este documento está firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV)
T168765882690
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



ESPACIO

ESPACIO

00084203

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0098859

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES ubicada AVENIDA 113 CALLE ARTURO VERA VILLAS DEL SEGURO LOTE Nº 2 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$67465.82 SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON 82/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: VICTOR CHANCAY

09 DE MAYO DEL 2019

Manta, _____

pr Miguel Stangor
Director Financiero Municipal



ESPACIO
EN O

EN R

00084204

 **BanEcuador**

-7 OCT 2019

**CAJA T
AGENCIA CANTONAL
NUEVO TARIQUI**

ESTADO
DE CUENTA

CONCEPTO

DEBITO

ABONO

Saldo Inicial

Saldo Final

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago

Forma de Pago





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00084205



Ficha Registral-Bien Inmueble

70942



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf. 053 702602
www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19020872, certifico hasta el día de hoy 18/09/2019 9:43:44, la Ficha Registral Número 70942.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial. 2091706000
Fecha de Apertura: sábado, 25 de mayo de 2019

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: LOS ESTEROS

Superficie del Bien: 122,25M2

Información Municipal:

Dirección del Bien: Av. 113 calle Arturo Vera de la parroquia Los Esteros

LINDEROS REGISTRALES:

Subdivision de lote de terreno ubicado en la parroquia Tarqui (actualmente parroquia Los Esteros), avenida ciento trece, calle Arturo Vera del Cantón Manta.

LOTE DOS:

Por el Frente: Ocho metros quince centímetros y lindera con calle pública

Por Atrás: Ocho metros quince centímetros y área que se reserva el propietario

Costado Derecho: Quince metros, y área a subdividir a favor del Sr. Vera Fernández Carlos A (lote número tres)

Costado Izquierdo: Quince metros y área a subdividir a favor del Sr. Vera Fernández Carlos A. (lote Número uno)

Terreno que tiene una superficie total de Ciento veintidos metros cuadrados con veinticinco centímetros cuadrados.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN	1308	19/nov /1984	3.059	3.060
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1764	17/nov /1998	1.160	1.160
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y USUFRUCTO	870	19/abr /2010	15.098	15.106
RENUNCIA DE USUFRUCTO	RENUNCIA DE USUFRUCTO	3	07/oct./2011	21	29
RENUNCIA DE USUFRUCTO	CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO	11	02/sep /2015	136	146
COMPRA VENTA	RENUNCIA DE USUFRUCTO, SUBDIVISION Y COMPRAVENTA	4195	28/dic /2017	111.462	111.511
COMPRA VENTA	SUBDIVISIÓN DE TERRENO	1501	23/may /2019	41.870	41.918

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 19 de noviembre de 1984

Número de Inscripción: 1308

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1886

Folio Inicial 3.059

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final:3.060

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución: Juez 6to. de lo Civil de Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de noviembre de 1984

Fecha Resolución: miércoles, 05 de septiembre de 1984

a.- Observaciones:

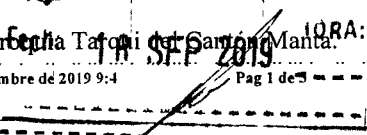
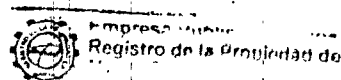
Protocolización del Auto de Adjudicación Por Remate. Predio ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

Certificación impresa por :kleire_salto1

Ficha Registral:70942

miércoles, 18 de septiembre de 2019 9:4

Pag 1 de 5



**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	800000000000232	MEDRANDA CHAVEZ JORGE	CASADO(A)	MANTA	
ADJUDICADOR	8000000000003872	PERALTA LOURDES	CASADO(A)	MANTA	
ADJUDICATARIO	8000000000009275	FILANBANCO S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA**[2 / 7] COMPRA VENTA**

Inscrito el : martes, 17 de noviembre de 1998 **Número de Inscripción:** 1764 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3731 Folio Inicial:1.160
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:1.160
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** viernes, 23 de octubre de 1998**Fecha Resolución:****a.- Observaciones:**

COMPRAVENTA MUTUO HIPOTECARIO. Inmueble ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. La Hipoteca que existía con fecha 17 de Noviembre de 1998, a Favor de Filanbanco S. A, se encuentra cancelada con fecha Febrero 12 de 1999, mediante Escritura Pública autorizada el 07 de Enero de 1.999, ante la Notaria Tercera de Manta,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1301533590	VELEZ MENENDEZ ANGEL NICANOR	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1302606270	BONILLA MOREIRA ELENA EUGENIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000004880	FILANBANCO S A. SUC. MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1308	19/nov./1984	3.059	3.060

Registro de : COMPRA VENTA**[3 / 7] COMPRA VENTA**

Inscrito el : lunes, 19 de abril de 2010 **Número de Inscripción:** 870 Tomo:25
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2022 Folio Inicial:15.098
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:15.106
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** miércoles, 07 de abril de 2010**Fecha Resolución:****a.- Observaciones:**

El señor Ramón Elisergio Vera Torres, en representación de sus hijos de nombres Ximena Monserrate, Angel Gabriel y Carlos Andrés Vera Fernández. Compraventa de un terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, ubicado en el costado izquierdo de la antigua carretera que conduce de Manta a Portoviejo, a la altura de las villas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, actualmente Avenida 113. USUFRUCTO VITALICIO. El señor Ramón Elisergio Vera Torres, manifiesta que adquiere el bien inmueble a favor de sus hijos de nombre Ximena Monserrate, Angel Gabriel y Carlos Andrés Vera Fernández manifestando que es su voluntad de reservarse el derecho de Usufructo Vitalicio para él y su cónyuge de nombres Grecia María Fernández Loor, sobre el bien inmueble objeto del presente acto.

b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**Registro de la Propiedad de**



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00084206



Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000020634	VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES	SOLTERO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1312271750	VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL	SOLTERO(A)	MANTA	
COMPRADOR	80000000020636	VERA FERNANDEZ XIMENA MONSERRATES	SOLTERO(A)	MANTA	
USUFRUCTUARIO	CLTE125959	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA	CALLE 8 AV 13
VENDEDOR	1301533590	VELEZ MENENDEZ ANGEL NICANOR	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302606270	BONILLA MOREIRA ELENA EUGENIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1764	17/nov./1998	1 160	1 160

**Registro de : RENUNCIA DE
USUFRUCTO**

[4 / 7] RENUNCIA DE USUFRUCTO

Inscrito el : viernes, 07 de octubre de 2011

Número de Inscripción: 3

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5937

Folio Inicial:21

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:29

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de septiembre de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Renuncia de Usufructo Vitalicio. Los Cónyuges Sr. Ramón Elisergio Vera Torres y Grecia María Fernández Looor, por sus propios y personales derechos, en forma libre y voluntaria, Renuncian al Derecho de Usufructo Vitalicio constituido en la Escritura inscrita de fecha Abril 19 del 2.010.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
RENUNCIANTE	CLTE125959	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA	CALLE 8 AV 13
RENUNCIANTE	1304828526	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	870	19/abr./2010	15 098	15 106

**Registro de : RENUNCIA DE
USUFRUCTO**

[5 / 7] RENUNCIA DE USUFRUCTO

Inscrito el : miércoles, 02 de septiembre de 2015

Número de Inscripción: 11

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7257

Folio Inicial:136

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA QUINTA DE MANTA

Folio Final:146

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 de agosto de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE USUFRUCTO.- Con los antecedentes expuestos, los Sres. Ángel Gabriel Vera Fernández, de libre y espontanea voluntad, tenemos a bien constituir usufructo sobre el bien raíz, a favor de nuestros padres, los Sres. Ramón Elisergio Vera Torres y Grecia María Fernández Looor.El Plazo de duración de este usufructo es por toda la vida de los usufructuarios.ACEPTACION DE USUFRUCTO: Presentes como se hallan los usufructuarios Sr. Ramón Elisergio Vera Torres y Grecia María Fernández Looor, aceptan el Usufructo que

Certificación impresa por :kleire_salto1

Ficha Registral:70942

miércoles, 18 de septiembre de 2019



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Manta-EP

Fecha: 18 SEP 2019 10RA:



Voluntariamente hacen sus hijos y les agradecen por este acto de generosidad.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
NUDO PROPIETARIO	80000000020634	VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES	SOLTERO(A)	MANTA	
NUDO PROPIETARIO	1312271750	VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
NUDO PROPIETARIO	80000000020636	VERA FERNANDEZ XIMENA MONSERRATE	SOLTERO(A)	MANTA	
USUFRUCTUARIO	CLTE125959	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA	CALLE 8 AV 13
USUFRUCTUARIO	1304828526	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	870	19/abr/2010	15.098	15 106

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 28 de diciembre de 2017

Número de Inscripción: 4195

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 10191

Folio Inicial: 111.462

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final: 111.511

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de diciembre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Renuncia de usufructo, Subdivisión y Compraventa. Los Cónyuges Ramón Elisergio Vera Torres y Sra. Grecia María Fernández Loor, renuncian usufructo que tenían sobre inmueble de propiedad de Sres. Carlos Andrés, Ángel Gabriel, y Ximena Monserrate Vera Fernández, quienes a su vez proceden a subdividir un lote de terreno ubicado en la parroquia Tarqui (actualmente parroquia Los Esteros) del Cantón Manta, situado al costado izquierdo de la antigua carretera que conduce a Manta a Portoviejo, a la altura de las Villas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). A Ximena Monserrate Vera Fernández le corresponde un lote que tiene una Sup. de 5.485,47M2. Al Sr. Carlos Andrés Vera Fernández, le corresponde un lote que tiene una sup. de 5.934,33M2. Al Sr. Ángel Gabriel Vera Fernández, le corresponde un lote que tiene una Sup. de 5.481,44M2. y otro lote que le corresponde a los tres hermanos Ximena Monserrate, Carlos Andrés, y Ángel Gabriel Vera Fernández, que a su vez lo proceden a vender a favor de los Cónyuges Ramón Elisergio Vera Torres y Sra. Grecia María Fernández Loor que tiene una Sup. de 2,988,18M2. Se deja constancia que existe un área pérdida, no justificada de ciento diez metros cuadrados cincuenta y ocho centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO- VENDEDOR	1312271768	VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO- VENDEDOR	1312271750	VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO- VENDEDOR	1312271743	VERA FERNANDEZ XIMENA MONSERRATE	SOLTERA	MANTA	MANTA
RENUNCIANTE - COMPRADOR(A)	1304828526	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA	
RENUNCIANTE - COMPRADOR(A)	1303903148	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 23 de mayo de 2019

Número de Inscripción: 1501

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 10191

Certificación impresa por :kleire_saltos1

Ficha Registral: 70942

miércoles, 18 de septiembre de 2019 9:4

Pag 4 de 5

Fecha 18 SEP 2019

ORA:



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00084207



Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 21 de mayo de 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Subdivisión de un lote de terreno ubicado en la parroquia Tarqui (actualmente parroquia Los Esteros) Avenida ciento trece, calle Arturo Vera del Cantón Manta. El cual se lo subdivide en siete lotes de terrenos y quedando un área sobrante de Cinco mil cuarenta y cinco metros cuadrados con diecisiete centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1312271768	VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES	CASADO(A)	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	4195	28/dic/2017	111 462	111 511

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	5
RENUNCIA DE USUFRUCTO	2
<<Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:43:45 del miércoles, 18 de septiembre de 2019

A petición de: LOOR CASTRO JAVIER FERNANDO

Elaborado por :KLEIRE SALTOS

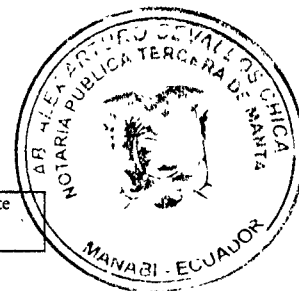
1313163699.



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

AB/ CRISTHIAN VALENCIA SANTOS
Firma del Registrador (S)

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad



ESPACIO

ESPACIO
En el

00084208

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDERACIÓN



Nº 130745195-3

CEDULA DE IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
BALDWIN
LINDSEY
LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América
New York
FECHA DE NACIMIENTO 1975-03-12
NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DOCTORADO

Y34454443

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BALDWIN RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOLINA NELLY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-01-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-12







ESPACIO
EN RI-AICO

ESPACIO
EN RI-AICO



Factura: 001-002-000004542

00084209



20160901005P00811

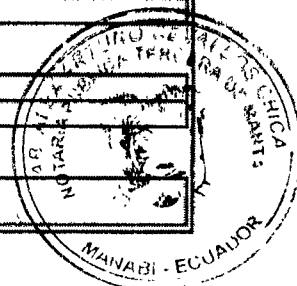
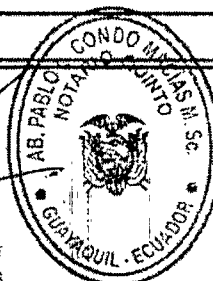
NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901005P00811					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE JUNIO DEL 2016, (16:14)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL PACIFICO S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0990005737001	ECUATORIANA	MANDANTE	LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BALDWIN MOLINA JENNIFER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307451953	ESTADOUNIDENSE	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00084210

No. 2016-09-01-05-P-00811

PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL
BANCO DEL PACÍFICO S.A., A FAVOR
DE LA SEÑORA DOÑA JENNIFER
BALDWIN MOLINA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----




Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

"En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los dos (2) días del mes de Junio del
año dos mil dieciséis, Abogado PABLO LEONIDAS
CONDO MACÍAS, Notario Quinto del Cantón,
comparece: El señor don LEÓN EFRAÍN
DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, quien declara ser
ecuatoriano, casado, ingeniero electrónico, en su
calidad de Presidente Ejecutivo y Representante
Legal, Judicial y Extrajudicial del Banco del Pacífico
S.A., calidad que legitima con el nombramiento
inscrito que presenta para que sea agregado a
presente, el mismo que declara que su nombramiento
no ha sido modificado ni revocado y que continúa en
el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar, con domicilio y residencia en
esta ciudad; a quien de conocer doy fe, por haberme
presentado sus documentos de identificación; y,
procediendo con amplia y entera libertad y bien
instruido de la naturaleza y resultados de esta
escritura pública de PODER ESPECIAL, para su
otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:



1 "S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de
2 escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar
3 el siguiente Poder Especial, que otorga el señor
4 Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en
5 su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal en
6 ejercicio de la Representación legal, judicial y
7 extrajudicial del Banco del Pacífico S. A., a favor de
8 la señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina, el
9 mismo que se otorga de acuerdo a las siguientes
10 cláusulas y declaraciones: P R I M E R A:
11 COMPARECIENTE: Comparece el señor Ingeniero
12  León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en su
13 calidad de Presidente Ejecutivo ejerciendo la
14 Representación legal, judicial y extrajudicial del
15 Banco del y Banco del Pacífico S.A. , a efectos de
16 otorgar, como en efecto otorga, Poder Especial a
17 favor de la señora Licenciada Jennifer Baldwin
18 Molina, portadora de la cédula de identidad Número
19 uno tres cero siete cuatro cinco uno nueve cinco
20 tres, para los efectos que más adelante se
21 establecen: S E G U N D A: ANTECEDENTES: a) El
22 Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante
23 escritura pública celebrada el diecisiete de
24 noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el
25 Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge
26 Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del
27 cantón Guayaquil, el diecinueve de enero de mil
28  novecientos setenta y dos. El capital autorizado del

00084211



Pablo L. Condo M.

ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.

Guayaquil

-2-



1 Banco del Pacífico S.A., asciende a la suma de
 2 TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE DOLARES
 3 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 4 (USD\$340'000,000.00) conforme consta de la
 5 Escritura Pública otorgada el dos de septiembre de
 6 dos mil diez ante el Notaria Sexta del cantón
 7 Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del
 8 cantón Guayaquil, el diecinueve de octubre de dos
 9 mil diez. Su capital suscrito y pagado asciende a la
 10 suma de TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL
 11 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 12 (USD\$ 300'500,000.00), tal como consta de la
 13 Escritura Pública de Protocolización autorizada por
 14 la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el veintiséis
 15 de agosto de dos mil trece, e inscrita en el Registro
 16 Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de
 17 agosto de dos mil trece. El Estatuto Social actual del
 18 Banco del Pacífico S.A., consta en la Codificación
 19 otorgada mediante escritura pública autorizada por
 20 la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el veintidós
 21 de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro
 22 Mercantil del cantón el ocho de diciembre de dos mil
 23 diez.- b) Es intención del Poderdante, otorgar a favor
 24 de la Apoderada, un Poder Especial, que le permita
 25 cumplir a cabalidad las funciones a él
 26 encomendadas, y que no se vea afectado ni limitado
 27 en sus actuaciones las mismas que se circunscriben
 28 a los términos expresados en el presente poder.- c)



1 Con los antecedentes expuestos, el Banco del
2 Pacífico S.A., a través de su Presidente Ejecutivo, y
3 Representante Legal, Judicial y Extrajudicial del
4 Banco del Pacífico S.A., señora ero León Efraín
5 Dostoievsky Vieira Herrera, quien actúa en base a lo
6 establecido en el Estatuto Social del Banco, procede
7 a otorgar Poder Especial a favor del señora
8 Licenciada Jennifer Baldwin Molina el mismo que se
9 otorga en base a los términos y condiciones que más
10 adelante se estipulan.- T E R C E R A: OBJETO DEL
11 PODER ESPECIAL.- El señor Ingeniero León Efraín
12  Dostoievsky Vieira Herrera, en su calidad de
13 Presidente Ejecutivo; y como tal en pleno ejercicio
14 de la Representación legal, judicial y extrajudicial
15 del Banco del Pacífico S. A., comparece con el
16 propósito de otorgar, como en efecto otorga, PODER
17 ESPECIAL pero amplio y suficiente como en derecho
18 se requiere a favor de la señora Licenciada Jennifer
19 Baldwin Molina, para que a nombre y representación
20 del Banco del Pacífico S.A., intervenga en todos los
21 actos y contratos relacionados al giro ordinario del
22 negocio, circunscribiendo sus actuaciones, en todo
23 momento, a las limitaciones establecidas en el
24 Presente Poder, y a las que de manera expresa
25 establezcan las normas y políticas Institucionales,
26 respecto de, y sin que se considere una enumeración
27 taxativa, los siguientes actos: a) Cheques, cheques
28 certificados, cheques de gerencia, cédulas



00084212



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.

Guayaquil

-3-



1 hipotecarias, así como endosar y cancelar pagarés,
2 letras de cambio y en general documentos
3 representativos de obligaciones, una vez verificado
4 su cumplimiento.- b) Contratos relacionados a la
5 operativa del negocio, como: contratos de cuenta
6 corriente, cuentas de ahorros, uso de casilleros de
7 seguridad, uso de casilleros de correspondencia, de
8 transporte de valores con clientes, de
9 estacionamiento, de servicios con o sin banca
10 remota, como: audiomático, bancomático,
11 intermático, movilmático, puntomático, de servicios
12 de cobro, recaudación y pago OCP, cobro de
13 pensiones, y todos aquellos que bajo cualquier
14 denominación correspondan a la operativa y giro
15 normal del negocio bancario.- c) Suscribir contratos
16 y/o formularios o solicitudes para emisión de Cartas
17 de Garantía Bancarias, Cartas de Crédito, Contratos
18 de Arrendamiento Mercantil, Cartas o escrituras de
19 compraventa derivadas del ejercicio de la opción de
20 compra en los contratos de arrendamiento mercantil,
21 Contratos de factoring, contratos de negociación en
22 el mercado de futuros, Contratos de Compra venta
23 con reserva de dominio, y sus respectivas
24 cancelaciones, Contratos de aceptaciones bancarias;
25 Contratos de Mutuo, Contratos de Reprogramación
26 de pasivos, Novación de obligaciones, Contratos con
27 la Corporación Financiera Nacional para la
28 implementación eficaz de Líneas de Crédito



1 Multisectorial o de Redescuento, Contratos de
2 constitución de garantías reales a favor del Banco,
3 como Contratos de Prenda, Hipotecas, Fideicomisos,
4 así como sus respectivas cancelaciones, Contratos
5 de Daciones en Pago.- Ceder y/o endosar y/o
6 transferir a favor de terceros, certificados de pasivos
7 o depósitos reprogramados y/o CDR's, y/o
8 certificados financieros y/o depósitos a plazo y/o
9 avales, de propiedad del Banco del Pacífico, cesiones
10 de cartera o activos en general, cuya venta o
11 negociación haya sido debidamente aprobada por los
12 niveles correspondientes, y en términos generales
13 suscribir los documentos correspondientes a efectos
14 de perfeccionar las transferencias, endosos y
15 cesiones de los títulos valores antes señalados.- d)
16 Realizar ante cualquier entidad del Sistema
17 Financiero Nacional, gestiones de efectivización,
18 cancelación y cobro de Garantías Bancarias y /o
19 cualquier otro instrumento financiero, que conlleve
20 o comprenda el cobro o realización de tales
21 instrumentos, en beneficio y a favor del Banco.- e)
22 En términos generales la apoderada se encuentra a
23 suscribir todo tipo de actos, contratos y
24 documentos, que correspondan al giro ordinario de
25 la actividad bancaria y financiera, y que de manera
26 especial se circunscriba a las operaciones y
27 atribuciones establecidas a las Instituciones del
28 Sistema Financiero en la Ley General de

00084213



Pablo L. Condo M.

ABOGADO-M.Sc.

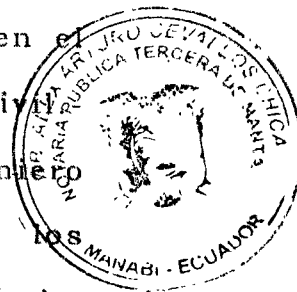
NOTARIO 5to.

Guayaquil

-4-

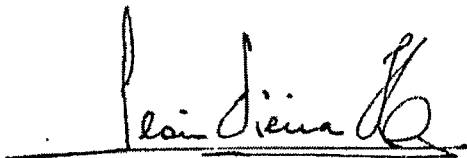


1 Instituciones del Sistema Financiero, de manera que
2 no pueda alegarse falta o insuficiencia de Poder para
3 la realización de tales actos. Se deja claramente
4 establecido que el presente Poder Especial
5 circunscribe las actuaciones de la Apoderada
6 Especial, a las operaciones y actividades de la
7 Oficina Sucursal Manta del Banco del Pacífico S.A. y
8 sus agencias, en virtud de las funciones que
9 desarrolla la apoderada en dicha localidad.-
10 C U A R T A: VIGENCIA DEL PODER.- El presente
11 Poder Especial se otorga en consideración a la
12 función que desempeña la señora Licenciada
13 Jennifer Baldwin Molina en el Banco del Pacífico S.
14 A., de manera tal que el mero hecho de la separación
15 por renuncia o cualquier otra causal, de sus
16 funciones como empleada o funcionaria del Banco
17 del Pacífico S.A., conlleva la renuncia y revocatoria
18 tácita del mandato que por este instrumento se le
19 confiere, bajo la responsabilidad establecida en el
20 Artículo dos mil setenta y uno del Código Civil.
21 Q U I N T A: DECLARACION.- El señor Ingeniero
22 León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera por los
23 derechos que representa del Banco del Pacífico S. A.,
24 declara que con la expedición del presente Poder
25 Especial, quedan sin efecto el o los anteriores que a
26 favor de la Apoderada se hubieren otorgado. Sírvasse
27 usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de
28 estilo para la validez de este instrumento.(firmado)



1 Abogado CONSUELO HENRIQUEZ JAIME DE POLIT,
2 CONSUELO HENRIQUEZ JAIME DE POLIT, Registro
3 Número seis mil setecientos veintiseis-Colegio de
4 Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES
5 COPIA.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en
6 el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole
7 leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de
8 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó
9 en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-
10

11 

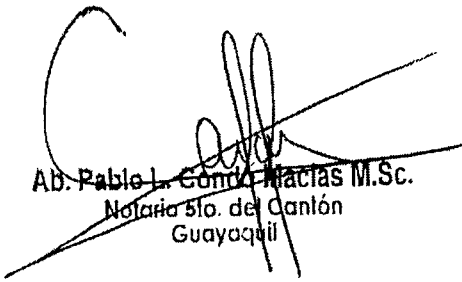
12 

13
14 * LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, PRESIDENTE
15 EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL
16 Y EXTRAJUDICIAL DEL BANCO DEL PACÍFICO S. A.-

17 C.C: # 0907987424.-

18 C.V: # 047-0102.-

19 R.U.C # 0990005737001.-
20
21
22
23
24
25
26
27
28


Ab. Pablo L. Condor Macías M.Sc.
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil

00084214



BANCO DEL PACÍFICO
Más Banco Banco para ti

Guayaquil, 12 de Julio de 2013

Señor Ingeniero
EFRAIN VIEIRA HERRERA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

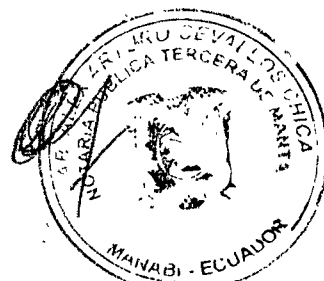
Me es grato comunicar a Usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del **BANCO DEL PACÍFICO S.A.**, en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2013, resolvió elegirlo **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la institución, por el periodo estatutario de 5 años, con todas las labores, facultades y atribuciones constantes en la ley y en el Estatuto Social.

Como **PRESIDENTE EJECUTIVO** ejercerá usted por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del Pacífico S.A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo trigésimo quinto del Estatuto Social.

El Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Enero de mil novecientos setenta y dos. El Capital Autorizado del Banco del Pacífico S.A. asciende a la suma de USD.340'000.000, conforme consta de la Escritura Pública otorgada el dos de septiembre de dos mil diez ante la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Octubre de dos mil diez. Su capital suscrito y pagado asciende a la suma de USD.257'381.142, tal como consta de la Escritura Pública de Protocolización autorizada por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil el 19 de Diciembre de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de Diciembre de 2012. El Estatuto Social actual del Banco del Pacífico S.A., consta en la Codificación otorgada mediante escritura pública autorizada por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, el veintidós de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho de Diciembre de dos mil diez.

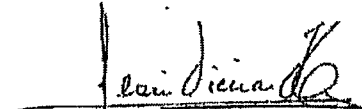
Atentamente,

Dr. Adriana Guerrero de Kochen
Secretaría de la Junta General
Universal Extraordinaria de Accionistas



Acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** del Banco del Pacifico S.A., en los términos que me ha sido otorgado.

Guayaquil, 12 de Julio de 2013



Ing. Efraín Vieira Herrera,

Nacionalidad: ecuatoriana

Cédula de Ciudadanía: 0907007424

Domicilio: P. Ycaza No. 200 y Pedro Carbo, piso 11



00084215

Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPORTE: 32733
 FECHA DE REPORTE: 15/JUL/2016
 HORA DE REPORTE: 12:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (B) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Julio del dos mil trece, queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente Ejecutivo de la Compañía **LANCO DEL PACIFICO S.A.**, a favor de **MURAIN VIDRA FERRERA**, de folios 94.485 a 94.487, Registro Mercantil número 13.566.

Original 12333

XX

XX

XX

XX

[Firma]
 AB. NURIA LUTINA M.
 REGISTRADORA MERCANTIL
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL (B)

Guayaquil, 15 de Julio del 2016.

REVISADO POR:

DOY FE De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial 3 *[Firma]* a los presentes con iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales.

Guayaquil,

- 2 JUN 2016



[Firma]
 Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
 Notario 5to. del Cantón
 Guayaquil



DE 0009337

[Firma]

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0900005737001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A.
NOMBRE COMERCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: VIEIRA HERRERA LEON EFRAN DOSTIEVSKY
CONTADOR: BANCION MONTE WALTER FERNANDO

FECHA INICIO ACTIVIDADES:	10/11/1972	FECHA CONSTITUCION:	10/01/1972
FECHA INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACION:	18/09/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS (Santón) GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONSEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA IGARZA
 Número: 209, Intersección: PICHINCHA Referencia: Ubicada: DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Telefono
 Trabajo: 042586010 Telefono Trabajo: 042583744 Email: wuam@banco-pacifico.com.ec
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: REGIONAL LITERAL SUR GUAYAS

AGIERTOS: 17
 CERRADOS: 17



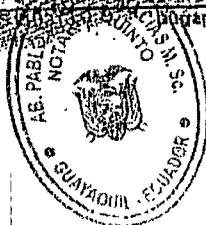
Elizabeth M. Núñez Sandoval
 DELEGADA DEL R.U.C.
 Representante de la entidad tributaria
 Literal Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Duplido que los datos no han sido verificados por la que usamos la información que nos da ella se
 derivan (Art. 17 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y no se
 responsabiliza por la aplicación de la Ley del RUC.
 Usuario: FRANKLIN VILLALBA VILLALBA de dirección: GUAYAQUIL, D. 05 Fecha y hora: 18/09/2013 14:14:27

Página 1 de 33



SRI

00084216



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC:

0000005737001

RAZON SOCIAL:

BANCO DEL PACIFICO S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ
 NOMBRE COMERCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A. OFICINA MATRIZ
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincias: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CAYSH (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA Número: 2
 Intersección: PICHINCHA Referencia: DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Teléfono Trabajo: 042505010 Teléfono
 Trabajo: 042505744 Email: wherichon@pacifico.com.ec

Guayaquil

- 2 JUN 2016

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL
 NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA AMAZONAS
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincias: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCILA Calle: AVENIDA AMAZONAS Número: 720 Intersección:
 VEINTIMILLA Teléfono Donatello: 2520262 Teléfono Donatello: 2520306 Fax: 2520306

Nº. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL
 NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL AMATO
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincias: TUNGURAHUA Cantón: AMATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AVENIDA CRYSTAL Número: 67-130
 Intersección: UNIDAD NACIONAL Referencia: JUNTO A AMBAGAR Y DIAGONAL ADONCEL (Antes) Teléfono Trabajo: 832-122000
 Email: wherichon@pacifico.com.ec

Nº. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL
 NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL AMATO
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincias: TUNGURAHUA Cantón: AMATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AVENIDA CRYSTAL Número: 67-130
 Intersección: UNIDAD NACIONAL Referencia: JUNTO A AMBAGAR Y DIAGONAL ADONCEL (Antes) Teléfono Trabajo: 832-122000
 Email: wherichon@pacifico.com.ec

Nº. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL
 NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL AMATO
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincias: TUNGURAHUA Cantón: AMATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AVENIDA CRYSTAL Número: 67-130
 Intersección: UNIDAD NACIONAL Referencia: JUNTO A AMBAGAR Y DIAGONAL ADONCEL (Antes) Teléfono Trabajo: 832-122000
 Email: wherichon@pacifico.com.ec

Nº. ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL
 NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL AMATO
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincias: TUNGURAHUA Cantón: AMATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AVENIDA CRYSTAL Número: 67-130
 Intersección: UNIDAD NACIONAL Referencia: JUNTO A AMBAGAR Y DIAGONAL ADONCEL (Antes) Teléfono Trabajo: 832-122000
 Email: wherichon@pacifico.com.ec

Nº. ESTABLECIMIENTO: 007 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL
 NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL AMATO
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincias: TUNGURAHUA Cantón: AMATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AVENIDA CRYSTAL Número: 67-130
 Intersección: UNIDAD NACIONAL Referencia: JUNTO A AMBAGAR Y DIAGONAL ADONCEL (Antes) Teléfono Trabajo: 832-122000
 Email: wherichon@pacifico.com.ec

Nº. ESTABLECIMIENTO: 008 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL
 NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL AMATO
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincias: TUNGURAHUA Cantón: AMATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AVENIDA CRYSTAL Número: 67-130
 Intersección: UNIDAD NACIONAL Referencia: JUNTO A AMBAGAR Y DIAGONAL ADONCEL (Antes) Teléfono Trabajo: 832-122000
 Email: wherichon@pacifico.com.ec

Nº. ESTABLECIMIENTO: 009 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL
 NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL AMATO
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincias: TUNGURAHUA Cantón: AMATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AVENIDA CRYSTAL Número: 67-130
 Intersección: UNIDAD NACIONAL Referencia: JUNTO A AMBAGAR Y DIAGONAL ADONCEL (Antes) Teléfono Trabajo: 832-122000
 Email: wherichon@pacifico.com.ec

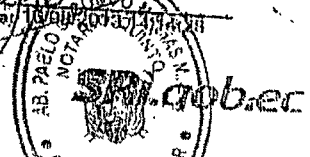
Nº. ESTABLECIMIENTO: 010 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL
 NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL AMATO
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincias: TUNGURAHUA Cantón: AMATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AVENIDA CRYSTAL Número: 67-130
 Intersección: UNIDAD NACIONAL Referencia: JUNTO A AMBAGAR Y DIAGONAL ADONCEL (Antes) Teléfono Trabajo: 832-122000
 Email: wherichon@pacifico.com.ec

Nº. ESTABLECIMIENTO: 011 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL
 NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL AMATO
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincias: TUNGURAHUA Cantón: AMATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AVENIDA CRYSTAL Número: 67-130
 Intersección: UNIDAD NACIONAL Referencia: JUNTO A AMBAGAR Y DIAGONAL ADONCEL (Antes) Teléfono Trabajo: 832-122000
 Email: wherichon@pacifico.com.ec

De conformidad con el artículo 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 236 del 31 de Marzo de 1978, publicada en O.G. No. 164 de Abril 12 de 1978, que las

Páginas 2 de 33

[Handwritten signature]





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0907987424

Nombres del ciudadano: VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LUNA PEÑAFIEL JOHANNA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 1 DE MARZO DE 2009

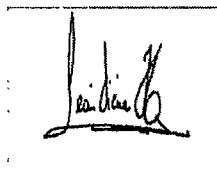
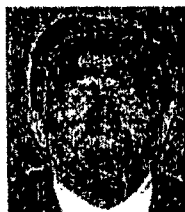
Nombres del padre: VIEIRA VILLAFUERTE LEON RAFAEL NICOLAS

Nombres de la madre: HERRERA CAÑAR ZOILA SUSANA SERAFIA

Fecha de expedición: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2016

Emisor: PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES;
Date: 2016.06.02 16:11:30 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

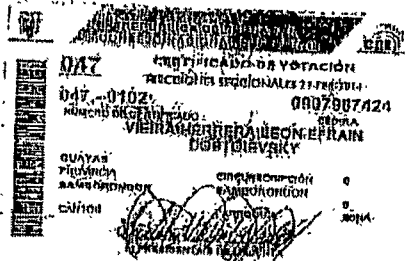
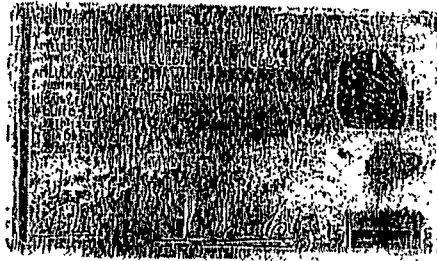
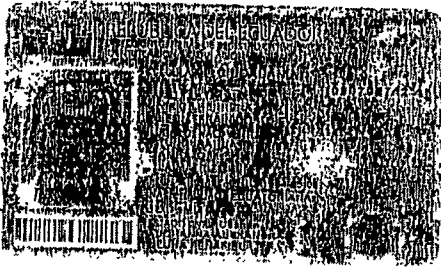


946359



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

00084217



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
asistió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de
la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la
originales que se me exhiben, quedando en mi archivo
fotocopia igual.

Guayaquil,

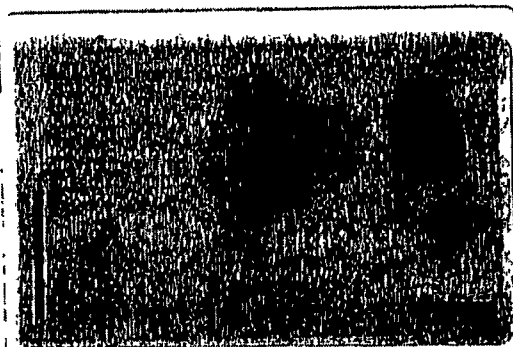
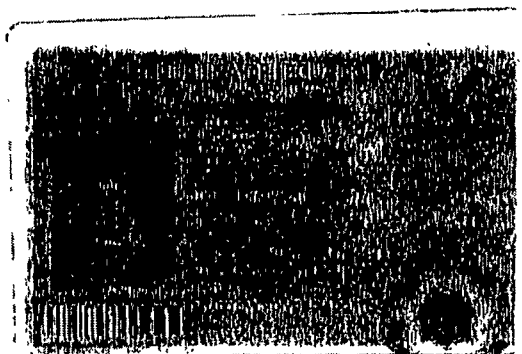
- 2 JUN 2016



Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to del Cantón
Guayaquil



Q*

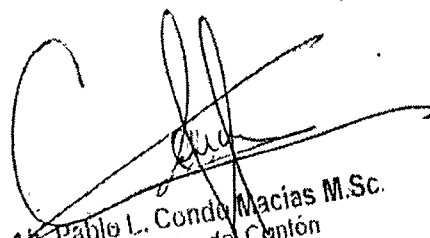


DOY FE: De conformidad con el numeral 5to del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

- 2 JUN 2016

Guayaquil,

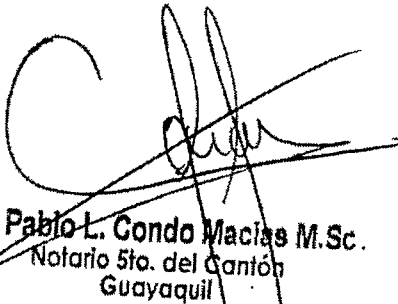



Ab. Pablo L. Conde Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

00084218

gó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en diez fojas útiles incluida la presente y que corresponde a la escritura de PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL BANCO PACÍFICO S.A., A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA JENNIFER BALDWIN MOLINA.-
Guayaquil, dos de junio del dos mil dieciséis.-




Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



ESPACIO
EN BLANCO

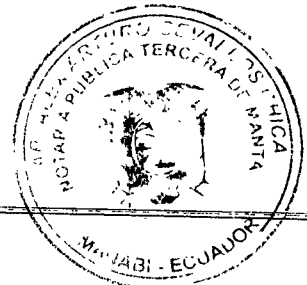
ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO

00084219

Doy fe que revisado el margen de la matriz ante mí, y que corresponde a la escritura PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL BANCO DEL PACIFICO S.A., A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA JENNIFER BALDWIN MOLINA, con fecha dos de junio del año dos mil dieciséis, no se encuentra ninguna anotación marginal, que indique que ha sido reformado o revocado total o parcialmente.- Guayaquil, once de abril del año dos mil diecinueve.-

Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario Stor del Cañón
Guayaquil





Factura: 001-002-000029441



20190901005000230

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON MARGINAL N° 20190901005000230

FECHA:	11 DE ABRIL DEL 2019, (10:53)
TIPO DE RAZON:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	811

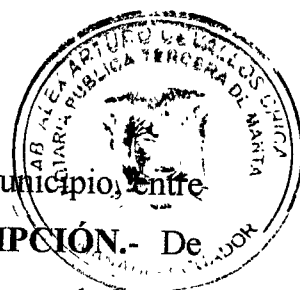
OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BANCO DEL PACIFICO S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990005737001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	811

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL



00084220



de impuesto prediales; d) Certificado de Avalúos del Municipio, entre otros.- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** De conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y uno de la Ley de Registro, cualquiera de los otorgantes quedan facultados para realizar los trámites tendientes a la inscripción en el Registro de la Propiedad del contrato contenido en este instrumento. Cumpla usted señor Notario con las formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública cuya cuantía es por su naturaleza determinada.- (Firmado) Abogada ZOBEDA CEDEÑO VELEZ, MATRICULA 13-1996-53 FORO DE ABOGADOS.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a las comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellas se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

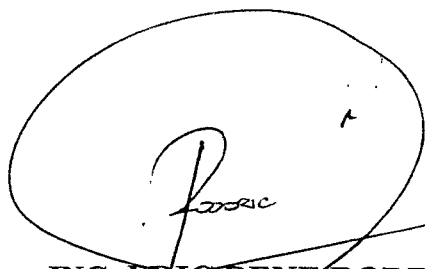


POR. CARLOS ANDRÉS VERA FERNANDEZ
C.C. 131227176-8

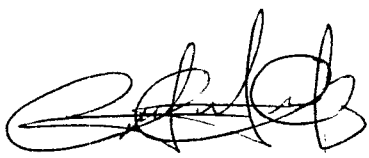
ANGEL GABRIEL VERA FERNANDEZ
APODERADO ESPECIAL

CALLE 17 Y AV 40, EDIF. DE 3 PISOS INTERMEDIO, 1ER PISO
TEF: 0990685744

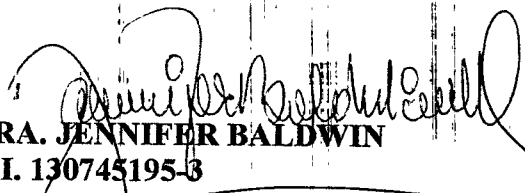
Abil. Alex Arturo de los Vallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANÁ



ING. ERIC RENE RODRIGUEZ RODRIGUEZ
c.c. 131151130-5
BARRIO LAS BRISAS, MZ 11 VILLA 6
TEF. 0994856917
CORREO: roderic_84@hotmail.com

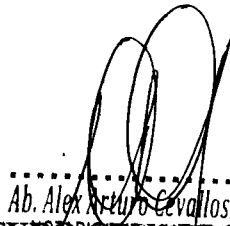


KAREN SELENA VELEZ SORNOZA
c.c. 131578678-8



DRA. JENNIFER BALDWIN
C.I. 130745195-3

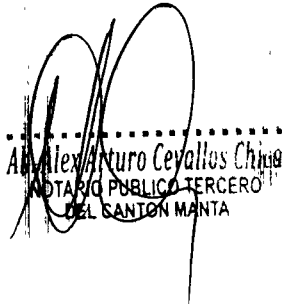
APODERADA ESPECIAL DEL BANCO DEL PACIFICO S.A.
RUC 0990005737001
CALLE 13 Y AVENIDA 2
TEF. 3731500



Abg. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA.



**SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCERO
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO .-**



00084221

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

2949

Número de Repertorio:

6286

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y dos de Octubre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2949 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1315786788	VELEZ SORNOZA KAREN SELENA	COMPRADOR
1311511305	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ERIC RENE	COMPRADOR
1312271768	VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2091706000	70942	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 22-oct./2019

Usuario: yoyi_cevallos

Revisión jurídica por: ANA MARIBEL PIGUAVE
DELGADO

Inscripción por: YOYI ALEXA CEVALLOS
BRAVO

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 22 de octubre de 2019